

Señor Presidente Concejo Municipal

PARQUE COLONIAL S.R.L.

San Martín 590 - Tel. (03492) 433436 - 2300 RAFAELA (Santa Fe)

entró el: 26 / 06 / de 2023 a las 1050 horas.

Rafaela, 24 de junio de 2023

de la Ciudad de Rafela

Ref: Crematorio Ordenanza 2277 Anexo II

Italo J. Cassina, Socio Gerente de Parque Colonial S.R.L. y en representación de esta sociedad; con domicilio comercial en calle San Martín Nº 590 de Rafaela, se dirije por su intermedio al Honorable Concejo Municipal de Rafaela a fin de:

Hacer llegar por Mesa de Entrada de Secretaria **nota** elevada al Sr. Intendente de Rafela Arq. Luis Castellano y copia de Notificación DGDS Nº 128/2003 DE FECHA 25/04/2023 - EX-2021-00211492-GSF-SDGD#MMA EIA-PARQUE COLONIAL S.R.L.-expedida por la lng Gabriela Mazzieri , Directora Gral de Desarrollo Sustentable Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Pcia de Santa Fe, en cuanto a la nueva documental solicitada por este organismo a fin de continuar con el cumplimiento de las exigencias del organismo de contralor indicado, tendientes a lograr el objetivo de habilitar el servicio de cremación en Parque Colonial de la Ciudad de Rafaela. A tal fin se detalla tales requisitos:

- a) Presentación de la constancia de conformidad de sitio elegido para la ampliación propuesta de instalación de horno crematorio, expedida por el Municipio, en el que conste la adecuación del lugar de emplazamiento a las normas de ordenamiento territorrial vigente.
- b) Prentación de un nuevo Plan de Gestión Ambiental.

Se informa a continuación:

Punto a)

- 1- Conforme nos indican nuestros asesores técnicos desde que se obtuvo la habilitación por Parte del Municipio de Rafaela en el año 2020, no se modificaron las áreas definidas como "Tejidos", desde la época en que se otorgó la conformidad Municipal hasta al presente, encontrándose en consecuencia la misma definición de área apta para instalación del emprendimiento y no habiendo sufrido modificaciones. Por tal motivo entendemos que el Area Técnica respectiva otorgará la conformidad solicitada no alterando el proceder que dio inicio a este emprendimiento por parte de nuestra empresa.
- 2-Rescatamos por otra parte, -como se dijo oportunamente- la Ordenanza 2277 Anexo II ya prevía la instalación de Crematorio desde hace al menos 30 años.
- 3-También es necesario poner de manifiesto que en estos últimos meses en que el "tema crematorio" es noticia en medios periódisticos locales, no recibimos críticas por parte de vecinos, entidades y/o Asociaciones defensoras del Medio Ambiente en cuanto a nuestro proyecto y su ubicación.

Punto b)

1- La Presentación de un nuevo Plan de Gestión Ambiental conforme Categoría 3(tres) de alto

PARQUE COLONIAL S.R.L

SOCIO GERENTE



PARQUE COLONIAL S.R.L.

San Martín 590 - Tel. (03492) 433436 - 2300 RAFAELA (Santa Fe)

impacto ambiental: informamos que es perfectamente mitigable mediante la incorporación de tecnologías que hoy se disponen en el mercado especializado en el temática de resguardo y conservación de un medio ambiente saludable y que la empresa está dispuesta afrontar los mayores costos de instalación.

Por todo lo expuesto brevemente a este Honorable Concejo, se espera que de tratarse una nueva Ordenanza Municipal que disponga el marco normativo de la Actividad Crematorios, se tenga presente la situación de Parque Colonial S.R.L. en un marco de equilibrio y en búsqueda de soluciones que brinden un servicio a la comunidad, atendiendo la preservación del medio ámbiente como desafío que todo proyecto debe contemplar.

Por último, no podemos dejar de mencionar que somos concientes de la trascendente responsabilidad que le cabe a los Señores Concejales cuando se debe definir marcos regulatorios y esepecialmente en temas de medio ambiente. Por esta razón invitamos por su intermedio, Señor Presidente del Concejo, que se tome la presente como una propuesta para arribar una solución conveniente para todas las partes involucradas.

Se hace propiacia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración:

Italo J. Cassina

PARQUE COLONIAL S.R.L.

SOCIO SERENTE

S.R.L.







NOTIFICACIÓN DGDS Nº 128/2023.-

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de abril de 2023.-

PARQUE COLONIAL S.R.L Italo Cassina- Socio-Gerente San Martín 590 CP (2300) - Rafaela

> Ref: EX-2021-00211492-GSF-SDGD#MMA EIA- PARQUE COLONIAL SRL

Visto que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) se corresponde a la instalación de un crematorio dentro del actual Cementerio Parque, colindante con urbanizaciones hacia el este y sur y hacia el oeste con futuros desarrollos en el área residencial extraurbana y considerando que el proyecto se encuadra como una ampliación de los actuales servicios brindados en el predio; Se comunica que se ha modificado la categoría ambiental oportunamente emitida, en base a los contenidos del EIA presentado.

El Estudio de Impacto Ambiental es una herramienta tendiente a evaluar la identificación, predicción e interpretación de los impactos ambientales que un emprendimiento o proyecto produciría en caso de ser ejecutado y visto que el mismo concluye sobre los posibles impactos negativos, se procede a modificar la categoría ambiental oportunamente otorgada, considerando que por su localización, colindante con urbanizaciones consolidadas, cantidad y calidad de emisiones, cambios al paisaje y riesgo presunto por incendio, corresponde otorgar a dicho emprendimiento la Categoría 3 (tres) de alto impacto ambiental.

Este tipo de actividades se caracterizan por presentar impactos ambientales negativos cualitativa o cuantitativamente significativos, contemple o no el proyecto medidas de prevención o mitigación. Asimismo, cuando su funcionamiento constituya un riesgo potencial alto y en caso de emergencias descontroladas puedan llegar a ocasionar daños graves a las personas, al ambiente o a los bienes materiales.

Por lo tanto, la continuidad de la evaluación está supeditada a la:

a) Presentación de la constancia de conformidad de sitio elegido para la ampliación propuesta de instalación del horno crematorio, expedida por el Municipio, en el que conste la adecuación del lugar de emplazamiento a las normas de ordenamiento territorial vigente.

Sobre la instalación de crematorios, si bien en las normas mínimas de





ordenamiento urbano, Decreto Nº 7317/67, no fue previsto, se deberían considerar las cuestiones mínimas que se establecen para los cementerios tales como, ubicación fuera de la zona urbana y de las áreas previstas para expansión de la misma, aislado de cualquier asentamiento humano.

En cuanto al ordenamiento local, si bien el Municipio cuenta con normativa al respecto, la misma no regula sobre la ampliación de dichos servicios, ni sobre el espacio entre el actual cementerio (donde se instalará la ampliación) y la zona urbanizada.

b) Presentación de un nuevo Plan de Gestión Ambiental, ya que las áreas competentes en materia de calidad de aire, no concluyen favorablemente respecto a las medidas de mitigación propuestas.

El Estudio presentado declara la generación de potenciales impactos negativos sobre sobre la calidad de aire, el paisaje y la población durante el funcionamiento y se propone como Plan de Gestión Ambiental, el monitoreo en un radio de 10, 100 y 500 metros a partir del centro de la chimenea, colocación de filtros ante la detección de ciertos contaminantes, la posibilidad de elevar la altura de la misma y un plan de forestación realizando plantaciones alrededor de la construcción, con el objetivo de usarla como "chimenea natural".

La intervención del departamento de calidad de aire de la Dirección General de Gestión Ambiental, informa que debería ser considerada la declaración del profesional perito acerca de la afectación del vecindario por humos provenientes del proceso de cremación y posibles conflictos futuros.

Saludamos muy atentamente.

CO 92967888

Ing. GABRIELA MAZZIERI
Directora Gral. de Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente
v Cambio Climático

PARQUE COLONIAL S.R.L.

Señor Intendente Arq. Luis Castellano MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

> Ref. Ord N° 2277:SERVICIO CREMATORIO Cementerio Privado Concesión Municipal. : Ministerio de Medio Ambiente Santa Fe Notificación DGDS n° 128/2023

De mi Consideración:

Italo J. Cassina, Socio Gerente de PARQUE COLONIAL S.R.L. con domicilio comercial en Calle San Martín 590 de esta ciudad de Rafaela y en el carácter de concesionaria municipal de Cementerio Privado se dirige a Ud. a fin de :

Elevar junto a la presente copia de Notificación DGDS Nº 128/2023 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO CONFORME EXP. : EX 2021-00211492 GSF-SDGD#MMAEIA-PARQUE COLONIAL SRL; en la cual la Directora Gral Ing. Gabriela Mazzieri, dispone la nueva categoría del emprendimiento referido a la Instalación de un Servicio de Crematorio en las Instalaciones de Parque Colonial en la ciudad de Rafaela; esta nueva categoría se encuentra comprendida como : Categoría 3(tres) de alto impacto ambiental.

Por otra parte también dispone que se presente ante la Dirección :

- a) "Constancia de conformidad de sitio elegido para la ampliación propuesta de instalación del horno crematorio, expedida por la Municipalidad, en el que conste la adecuación del lugar de emplazamiento a las normas de ordenamiento territorial vigente."
- b) Presentación de un nuevo Plan de Gestión Ambiental ...a fin de mitigar los posibles efectos sobre la calidad del aire...

A fin de continuar con el presente proyecto y especialmente en cuanto al cumplimentando la normativa dispuesta

SE SOLICITA:

- 1- Se tome debida nota de lo actuado conforme NOTIFICACION DGDS nº 128/2023 (se acompaña copia a la presente)
- 2- Se disponga cumplimentación por parte del Municipio de "Constancia de Conformidad" según inc a), en favor de PARQUE COLONIAL S.R.L.
- 3- Se otorgue plazo prudencial a fin de cumplimentar las nuevas medida dispuestas por la Dirección Gral de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe.

A la espera de una resolución favorable y en breve plazo; saluda con distinguida consideración.

PARQUE COLONIAL S.R.L.

SOCIO GERENTE



PARQUE COLONIAL S.R.L.

SOCIO GERENTE